

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jrfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref. **C.E.C.M.R. No. 202000091**

Con la demanda de RECONVENCIÓN dentro de la CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovida por JOSE JOAQUIN GIRALDO GIRALDO contra EUCARIS DEL SOCORRO SUAREZ ZULUAGA, se solicita decretar medidas cautelares sobre los bienes que conforman la sociedad conyugal.

Así, con base en lo normado por el artículo 598 del Código General del Proceso, el Despacho

D I S P O N E

- **DECRETAR** el **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que por cualquier concepto posea la señora EUCARIS DEL SOCORRO SUAREZ ZULUAGA en las entidades bancarias Bancolombia, Banco Davivienda, Banco Av Villas, Banco de Bogotá y Coop Tenjo.

Líbrense las comunicaciones que corresponda, solicitando que los dineros que se encuentren depositados en los productos bancarios a nombre de la señora EUCARIS DEL SOCORRO SUAREZ ZULUAGA sean consignados en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario a órdenes de este Despacho y para el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

(4)